



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

PRORROGA MOVILIDAD HABITACIONAL SUBSIDIO FSV DE DOÑA CARLA HENN ESCOBAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459

VALPARAÍSO, 14 FEB 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 (V. y U.), que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Ord. N° 01105 de fecha 6 de Febrero de 2020, de la Jefa (S) de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N° 1175 de fecha 18 de Febrero de 2016 de SERVIU Región Valparaíso, que autoriza venta de inmueble acogiendo al sistema de movilidad habitacional;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- i) La Resolución Exenta RA N° 272/580/2020 de fecha 05 de febrero de 2020 que nombra a la suscrita para ejercer funciones directivas en la Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (2º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso. y

CONSIDERANDO:

1. Que doña Carla Henn Escobar, Rut 16.501.538-K, adquirió un inmueble ubicado en el conjunto Habitacional Don Daniel Dos, Pasaje Los Muscaris N° 61, Lote 51, Manzana 05, comuna de Quintero, con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, mediante compraventa de fecha 2 de Diciembre de 2014, cuyo título se inscribió a fojas 2084 vta. N° 3444 del Registro de Propiedad del año 2014, en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
2. Que doña Carla Henn Escobar, efectuó solicitud para acogerse al Sistema de Movilidad Habitacional, respecto de la vivienda individualizada, la cual se encontraba gravada con prohibición de venta por un periodo de 15 años, inscrita a fojas 1212 vta. N°1966 y fojas 1213 N° 1967, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que por Resolución Exenta N° 1175 de fecha 18 de Febrero de 2016 de SERVIU Región Valparaíso, se autoriza a doña Carla Henn Escobar, para vender el inmueble ubicado en el conjunto Habitacional Don Daniel Dos, Pasaje Los Muscaris N° 61, Lote 51, Manzana 05, comuna de Quintero, acogiéndose al Sistema de Movilidad Habitacional, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 74 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005.
4. Por escritura de compraventa inscrita a Fjs. 154 N° 241, de fecha 25 de enero de 2019, se transfiere el inmueble señalado en la cual comparece Serviu Region de Valparaíso, alzando la prohibición señalada en el considerando segundo, recibiendo el precio de la enajenación mediante depósito a plazo renovable y reajutable por un monto de \$26.610.488, a nombre del vendedor y endosado a nombre del Serviu.
5. El artículo 74 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, dispone que la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada deberá efectuarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de dicha enajenación, quedando afecta la vivienda que se adquiriera a la prohibición de enajenar por el plazo que restare de los 5 o de los 15 años, por los que se constituyeron las respectivas prohibiciones alzadas (...) Si no se destinare el producto de la enajenación autorizada a la adquisición de otra vivienda que reúna los requisitos, características y condiciones exigidos, dentro del plazo indicado, o no se constituyeren las prohibiciones de enajenar respectivas dentro de ese mismo plazo, el SERVIU podrá hacer efectiva esta garantía para aplicar su valor a la restitución de el o los subsidios recibidos, devolviendo al vendedor el excedente, si lo hubiere. En casos calificados, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá disponer que se amplíe el plazo máximo indicado en el inciso anterior, hasta en 12 meses, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran el nuevo plazo concedido.
6. Que conforme al numeral 9 de la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad consagrada en el artículo 74 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, para ampliar hasta por doce meses el plazo establecido para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por Serviu.
7. Que mediante Ord. N° 01105 de fecha 6 de Febrero de 2020, de la Jefa (S) de Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Valparaíso solicita un nuevo plazo de vigencia para el subsidio de doña Carla Henn Escobar, con el objeto de que la interesada pueda finalizar la operación de compraventa de una nueva vivienda, en atención a lo cual



une
la
Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESUELVO:

- 1.- **PRORROGUESE** en doce meses el plazo para la adquisición de la vivienda, por la beneficiaria doña Carla Henn Escobar, Rut 16.501.538-K, a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada por SERVIU Región Valparaíso mediante Resolución Exenta N° 1175 de fecha 18 de Febrero de 2016.
- 2.- Se deja constancia que, transcurrido el plazo señalado precedentemente, no procede el otorgamiento de nuevos plazos de vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Carolina María Sanguesa Blázquez

CAROLINA MARÍA SANGUESA BLÁZQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SUBROGANTE



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

SERVIU V REGIÓN
D.P.H. – MINVU SANTIAGO
ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
PROFESIONAL ENCARGADO
OFICINA DE PARTES
PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ()